

Radicación: 2021.402
Demandante: BLANCA MARGOTH CERON MOTTA
Demandado: COLPENSIONES
Vinculada: UGPP

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00402- 00 DE BLANCA MARGOTH CERON MOTTA CONTRA COLPENSIONES Y VINCULADA UGPP.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
Hora de inicio: 9:05 p.m.
Hora de finalización: 9:31 p.m.
Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderada de la demandante:	JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL
Apoderado COLPENSIONES:	JAIR JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado UGPP:	JHON HAMILTON CHAMORRO

Se reconoció personería para actuar al abogado CARLOS ALBERO VELEZ ALEGRIA, identificado con la C.C. 76.328.346 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 151.741 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JHON HAMILTON CHAMORRO, identificado con la C.C. 1.063.812.247 y T.P. No. 276.702 del C.S. de la J; para representar a la Entidad vinculada. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se admitió la contestación de la demanda hecha por las demandadas

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la pensión de vejez de la demandante **BANCA MARGOTH CERON MOTTA** con aplicación de la ley 100 de 1993 y sus reformas contenidas en la ley 797 de 2003, y como consecuencia se condene al pago a COPLPENSIONES y/o UGPP, de la diferencia en las mesadas pensionales, los intereses moratorios de conformidad con el artículo 141 de la ley 100 de 1993 o en subsidio la correspondiente indexación y sobre los hechos de la demanda, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 4 a 22

PARTE DEMANDADA

Documentales: 50 a 52 y 54 a 56

DE OFICIO

Consulta de pensionados desde junio de 1971 a febrero 2022, con el número de cedula 34'538.099, no existe FOPEP, y así mismo el pdf con el nombre 34'538.099 unificado obrante a folio 71 a 106

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

En virtud a que se decretó como prueba solicitada por COLPENSIONES el expediente administrativo de la demandante, se oficiará a COLPENSIONES con el fin de que lo aporte y hasta se allegue el mismo se señalará fecha con el fin de continuar la presente audiencia.

Se suspende la audiencia, siendo las 9:31 de la mañana de hoy veinte de septiembre de dos mil veintidós.

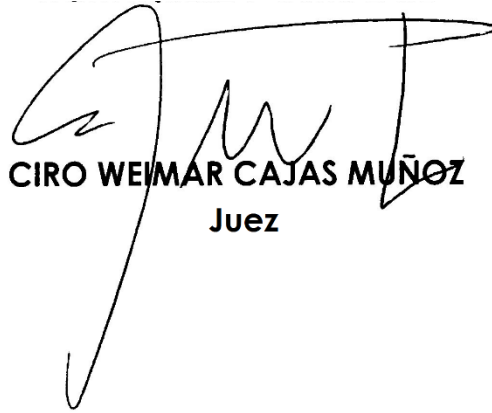
Radicación: 2021.402

Demandante: BLANCA MARGOTH CERON MOTTA

Demandado: COLPENSIONES

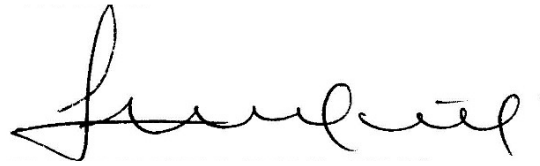
Vinculada: UGPP

Esta decisión queda debidamente notificada.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021.402
Demandante: BLANCA MARGOTH CERON MOTTA
Demandado: COLPENSIONES
Vinculada: UGPP

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO
DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00402 - 00 DE BLANCA
MARGOTH CERON MOTTA CONTRA COLPENSIONES Y VINCULADA UGPP.**

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinte (20) de septiembre de
dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

**JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL
Apoderado Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JAIRO JOSE MUÑOZ
Apoderado Demandada**

AUDIENCIA VIRTUAL
**JHON HAMILTON CHAMORRO
Apoderado UGPP**